MUNICIPALIDAD DE JESÚS
ITAPÚA – PARAGUAY
Avda. Dr. Luís Terwindt esq. Mcal. López
Teléfono: +595983829418 **e-mail:** municipalidadjesus@gmail.com

CONTRATO N° 01/2020

REFERENCIA:
PARA CONTRATACION POR VIA DE EXEPCION N° 01/2020 CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO DIRECCION: BARRIO SAN ROQUE, BARRIO SAN MIGUEL, COMPAÑÍA CARUMBEY, COMPAÑÍA CALLE I, barrio san RAMON TRAMO 5

Entre la Municipalidad de Jesús Dpto. de Itapuá, sito: Avda. Dr. Luis Terwindt Esq. Mcal Lopez, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor: NELSON RODRIGUEZ DUARTES, Intendente Municipal de la ciudad de Jesús con domicilio legal en dicha ciudad, denominada en adelante el CONTRATANTE por una parte y por la otra la firma: CONSULTORA SAN MIGUEL, con RUC: 422628-3 domiciliada en la ciudad de Ita Dpto. de Central, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. CRISTINO JARA LOPEZ, con Cédula de Identidad N°: 422628, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA “CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO” el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
CONTRATACION POR VIA DE EXEPCION N° 01/2020 CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(d)Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;.
(e)Planos, memorias de cálculo, especificaciones de perforaciones necesarias, o resultados de perforaciones ejecutadas y documentación geotécnica (si así se especifica en las CEC)
(f)Las Instrucciones al Oferente (IAO) yl as Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
(g) Las Condiciones Generales del Contrato (CGC)estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
(h)La Oferta y la lista de cómputo métrico;
(i)El desglose y los análisis de los precios unitarios (Cuando se citen como documentos contractuales en las CEC)
(j)Reglamentosonormastécnicasgeneralesaplicablesalostiposdetrabajosobjetodel Contratoyotrosdocumentos similares referidos en las CEC.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

Vicente Fernando Barrios
Secretario General
Municipalidad de Jesús

Intendente Municipal
Nelson Rodriguez Duarte
Intendente Municipal

CONSULTORA SAN MIGUEL
RUC. 422628 3

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº. 374292

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACION POR VIA DE EXEPCION N° 01/2020, Aprobado por Resolución de la Junta Municipal Nº. 01/2020 y adjudicado por Resolución de la Intendencia Nº 32/2020.-

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde la firma del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

PROYECTO DE PAVIMENTO PETREO TIPO EMPEDRADO.

BARRIO 8 DE DICIEMBRE – PUESTO DE SALUD.

2.450.00 M2.....171.636.000 GS

BARRIO SAN RAMON

7.000.00 M2..... 491.244.000 GS

BARRIO SAN ROQUE

3.150.00 M2..... 220.620.000 GS

14 DE CLUB ENERO

1.400.00 M2..... 98.643.200 GS

BARRIO SAN ISIDRO

4.200.00 M2..... 294.124.000 GS

BARRIO SAN MIGUEL

6.300.00 M2..... 441.318.000 GS

BARRIO SANTA LIBRADA

3.500 M2..... 245.004.000 GS

CALLE H – 4 CAPILLA SAN JUAN.

24.500 M2 .....1.744.251.200 GS

CARUMBEY - CALLE I

3.500 M2 ..... 273.902.800 GS

Son GUARANIES .....**3.980.743.200.**

Precio total: son guaraníes: 3.980.743.200 *(tres mil novecientos ochenta millones setecientos cuarenta y tres mil doscientos).-*

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

Todos los trabajos deben ser concluidos en un plazo de 300 (trescientos) días.

Vicente Fernando Barrios
Secretario General
Municipalidad de Jesús

Intendente Municipal
Nelson Rodrigues Duarte
Intendente Municipal

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).
El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

Una vez presentado todas las documentaciones de carácter administrativo. Se procederá al anticipo financiero que será del 50% por ciento del total ofertado por el cual el oferente deberá presentar una póliza de seguro por el anticipo realizado hasta cubrir el 100% de lo desembolsado.-
Los demás pagos se realizaran según avance de certificación de obra hasta cubrir el 100% de los trabajos previstos.-

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

El cumplimiento del contrato se aplicara conforme lo establece en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato).

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

CONTRATACION POR VIA DE EXEPCION N° 01/2020 CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

Vicente Fernando Barrios
Secretario General
Municipalidad de Jesús

Intendente Municipal
Nelson Rodríguez Duarte
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE JESÚS INTENDENCIA

SAN MIGUEL
RUC 422628 3

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Jesús, Dpto. de Itapuá, República del Paraguay al día 08 días del mes de Enero del año 2020.

Vicente Fernando Barrios
Secretario General
Municipalidad de Jesús

Intendente Municipal
Nelson Rodriguez Duartes
Intendente Municipal

VICENTE FERNANDO BARRIOS
SECRETARIO GENERAL

NELSON RODRIGUEZ DUARTES
INTENDENTE MUNICIPAL

CONSULTORA SAN MIGUEL
RUC: 422628 - 3

……..
Cristino Jara López
FIRMA ADJUDICADA: CONSULTORA SAN MIGUEL